



Municipalidad  
de San Isidro

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 349

San Isidro, 22 DIC. 2005

### EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

**VISTO:** El Oficio de fecha 09.01.2005 presentado por el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro SOMSI sobre licencia sindical.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo N° 25593 las organizaciones sindicales tienen como fines y funciones representar al conjunto de trabajadores comprendidos dentro de su ámbito, en los conflictos, controversias o reclamaciones de naturaleza colectiva;

Que, el artículo 49 de la misma norma señala que todos los miembros de la Comisión gozan del amparo reconocido por las disposiciones legales vigentes a los dirigentes sindicales, desde el inicio de la negociación colectiva y hasta 3 meses de concluida ésta;

Que, la Municipalidad de San Isidro ha tenido por costumbre otorgar permiso sindical con goce de haber por jornada laboral completa a algunos dirigentes sindicales;

Que, conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el Alcalde es la persona competente para autorizar las licencias solicitadas por los servidores de la Municipalidad;

Que, el Comité electoral del SOMSI ha acreditado a sus dirigentes sindicales electos para el período 2006;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### RESUELVE :





-2-

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR permiso sindical por jornada laboral completa, con goce de haber a partir del 02 de enero de 2006 a los siguientes miembros del SOMSI:

FLORENCIO CCACCYA GIKANA

Secretario General

JOSE RODRIGUEZ MAIMA

Secretario de Organización

ALEJANDRO PALOMINO QUISPE

Secretario de Defensa

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos dar cumplimiento a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JORGE SALMÓN JORDÁN**  
Alcalde

